



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA SANITARIA, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS SUMINISTROS DE FARMACIA, EJERCICIO 2012, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- INTRODUCCIÓN.

En septiembre de 2015 se publicaba el Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, en el ejercicio 2012 realizado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León emitido en su condición de órgano de fiscalización competente para el examen de los expedientes referentes a contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización.

Este informe propone una serie de medidas que han sido aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en los términos que a continuación se exponen.

II.- MEDIDAS INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN.

Las medidas propuestas por el Consejo de Cuentas en el Informe de Fiscalización que han sido aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda son las siguientes:

1. **Reducir** el volumen de **gasto en suministro farmacéutico** que se efectúa acudiendo a la **contratación menor**.
2. Mayor **adquisición** de especialidades farmacéuticas **genéricas**.
3. **Incrementar** la utilización del **procedimiento negociado** de contratación justificado en los derechos de exclusividad de la empresa farmacéutica, tal y como establece el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Respeto** de los **requisitos mínimos** exigidos para la utilización del **contrato menor** (límite de 18.720 euros (IVA incluido) en los importes de las facturas y aprobación previa del gasto por el órgano competente).
5. **Aumentar** el número de **efectivos** destinados a la **dispensación y adquisición** de productos farmacéuticos así como los efectivos de las unidades de contratación y servicios de suministros para poder asumir el aumento de carga de trabajo.
6. Acelerar la **implantación del sistema de prescripción electrónica** intrahospitalaria así como la utilización progresiva del programa SATURNO para gestionar las compras de medicamentos.



7. Aprobación de un **manual de procedimiento de contratación**, no ligado tanto a los **aspectos** establecidos en el ordenamiento jurídico, sino a otros relacionados con la **organización de todo el procedimiento de adquisición** de medicamentos: planificación de necesidades, previsiones de consumo, formas de adquisición, criterios de solicitud y valoración de ofertas así como de negociación con proveedores, modos de tramitación de los pedidos y sus órganos competentes para realizarlos, etc.
8. Establecimiento de un **plan global de compra** de especialidades farmacéuticas.
9. Estudiar la conveniencia de **crear** a nivel autonómico una **Comisión de Farmacia y Terapéutica**, como órgano colegiado que establezca una Guía fármaco terapéutica para todos los centros hospitalarios de la Comunidad, al objeto de unificar criterios con respecto a la inclusión de principios activos o su retirada cuando su eficiencia sean consideradas insatisfactorias; comparar y poner en común estudios fármaco económicos que permitan identificar buenas prácticas y protocolizaciones más adecuadas.
10. **Creación de un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Farmacia y Terapéutica.**
11. **Vinculación de los Acuerdos Marco** para todos los centros incluido el HURH que no aplica esta técnica de contratación. Promover la adhesión a los acuerdos marco estatales.
12. Adopción de **medidas** tendentes a **augmentar el nivel de cumplimiento de alguno de los indicadores del PAG 2012** como son los relativos al gasto total de farmacia hospitalaria.
13. Entablar y desarrollar **negociaciones** a nivel regional con **laboratorios suministradores de productos de alto impacto en el gasto farmacéutico** de las GAES e instrumentar los procedimientos contractuales de compras centralizadas de medicamentos que permitan influir de manera estratégica en las rebajas de los costes finales de adquisición. A su vez, el resultado de dichas negociaciones deberían dar lugar a decisiones vinculantes para todos los centros hospitalarios de la Comunidad.

III.- CONCLUSIONES.

Como hemos podido observar, todas estas medidas están encaminadas a corregir la baja profesionalización de la gestión detectada en el informe de fiscalización del Consejo de Cuentas que ponía de manifiesto la ausencia de una planificación previa del consumo que permitiese ahorrar gastos así como un seguimiento mínimo de la normativa en materia de contratación pública.